

ANEXO 6
Petróleos Mexicanos

**Procedimiento para el pago de adeudos en caso de incumplimiento las
Unidades Médicas**

En caso de incumplimiento de la obligación pago dentro de los plazos establecidos en la Cláusula QUINTA del Convenio Específico por parte de las Unidades Médicas de PEMEX que haya recibido el servicio por alguna de las Instituciones de Salud que se encuentran dentro del presente Convenio, a efecto de dar certidumbre al cumplimiento de dicha obligación:

- I. La Institución de Salud que corresponda, podrá realizar un requerimiento oficial de cobro, mediante oficio dirigido al Titular la Gerencia de Administración de los servicios de Salud, durante los 20 (veinte) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido de pago.
- II. El requerimiento oficial de cobro, deberá acompañarse de copia de los documentos que soporten el servicio prestado; así como el acuse de la solicitud de pago realizada a Subdirección de Administración de la Unidad Médica de Petróleos Mexicanos.
- III. Petróleos Mexicanos dispondrá de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la recepción del requerimiento oficial de cobro, para efectuar el pago por conducto de la Unidad Médica que haya recibido el servicio.
- IV. El requerimiento de pago deberá presentarse en las oficinas de la Gerencia de Administración de los Servicios de Salud Ubicadas en el Edificio José Colomo Corral, 5° piso Avenida Marina Nacional, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11311, en horario de 7:00 a 17 horas de lunes a viernes.